



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI manifiesta su profunda preocupación por la protección de los derechos de las niñas y su acceso a la justicia en casos de violencia sexual en Perú

Washington, D.C., 2 de marzo de 2026. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su profunda preocupación por la protección de los derechos humanos de las niñas en el Perú, en particular su derecho al acceso a la justicia en casos de violencia sexual, ante recientes decisiones y actuaciones de autoridades e instancias del Estado que involucran el cierre de fiscalías especializadas en la región Amazonas, así como la exposición pública de niñas víctimas de violencia sexual y de embarazos forzados.

El Comité de Expertas (CEVI) ha tenido conocimiento, a través de información difundida por medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, del cierre de fiscalías especializadas en la provincia de Condorcanqui, que atendían más de 800 casos de abuso sexual infantil¹, especialmente contra niñas del pueblo indígena Awajún. Si bien posteriormente se anunció la reactivación de estas instancias, el Comité expresa su profunda preocupación por el impacto de la decisión inicial, que envía un mensaje de desprotección en torno a los derechos de las niñas y mujeres, profundiza las barreras en el acceso a la justicia y perpetúa la impunidad en materia de violencia de género.

Por otra parte, el Comité de Expertas expresa su rechazo frente a la actividad realizada en un centro de acogida y a su posterior difusión pública, en la que niñas sobrevivientes de violencia sexual, obligadas a continuar embarazos producto de dicha violencia, fueron expuestas. El Comité rechaza asimismo la instrumentalización de las niñas para transmitir un mensaje orientado a justificar estas maternidades forzadas y observa con preocupación la participación de autoridades del Estado vinculadas al refugio.

En este contexto, el CEVI agradece la información remitida por las autoridades del Estado peruano, en la que se da cuenta de la creación de mecanismos y servicios especializados para atender la violencia contra mujeres y niñas, así como de la activación de los protocolos correspondientes. No obstante, el Comité constata la necesidad de fortalecer la

¹ Ver: <https://larepublica.pe/politica/2026/02/09/800-casos-de-abusos-sexual-infantil-en-condorcanqui-en-manos-de-una-fiscalia-reportan-casi-6-denuncias-al-mes-hnews-769149>

implementación de estas herramientas, a fin de garantizar la protección efectiva de las niñas y adolescentes frente a la vulneración de sus derechos.

Los hechos mencionados evidencian la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las sobrevivientes de violencia sexual. Frente a ello, el CEVI reafirma que todas las mujeres y niñas tienen derecho a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, tal como lo establece el artículo 6.b de la Convención de Belém do Pará.

El Comité recuerda las obligaciones asumidas por el Estado peruano en virtud de dicha Convención, particularmente en su artículo 7, mediante el cual se compromete a actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra mujeres y niñas, así como a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia y a garantizar que sus autoridades, agentes e instituciones actúen de conformidad con esta obligación.

Además, de manera específica, el artículo 9 de la Convención dispone que los Estados deberán tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad frente a la violencia que enfrentan las niñas, lo que impone una obligación reforzada de protección.

En relación con el acceso a la justicia, el CEVI recordó en su IV Informe Hemisférico que este constituye un derecho fundamental consagrado en la Convención y manifestó su especial preocupación por las dificultades a las que se enfrentan las niñas víctimas de violencia sexual. En dicho Informe advirtió que la falta de cobertura territorial de entidades del sistema de justicia representa una barrera significativa y recomendó a los Estados redoblar los esfuerzos estatales para fortalecer las estructuras especializadas, asignar recursos adecuados e incorporar una perspectiva interseccional e intercultural en todas las acciones relacionadas con el acceso a la justicia, reconociendo la diversidad de contextos y las vulnerabilidades específicas de las niñas afectadas.

Por otra parte, el CEVI ha insistido en la obligación de erradicar los estereotipos que asocian el valor de las niñas con la maternidad temprana, en especial cuando estos discursos nocivos se articulan desde las autoridades estatales. En su Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil, el Comité enfatizó que obligar a una niña a continuar un embarazo producto de una violación constituye una forma de violencia institucional y puede configurar incluso una forma de tortura, vulnerando gravemente el artículo 4 de la Convención.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un llamado enfático a las autoridades del Estado peruano a actuar con debida diligencia reforzada para proteger los derechos humanos de las niñas, con especial atención a la prevención, investigación y sanción de la violencia sexual en su contra, así como a la erradicación de prácticas nocivas relacionadas como las uniones tempranas, embarazos y maternidades forzadas, desde una perspectiva interseccional e intercultural. En este sentido, el Comité insta a garantizar la asignación de recursos suficientes, adecuados y sostenidos que permitan el funcionamiento de las fiscalías y de los servicios especializados en violencia contra las mujeres y las niñas.

Asimismo, llama a actuar con firmeza frente a discursos públicos de autoridades o agentes del Estado que legitimen conductas dañinas y contrarias a los derechos fundamentales de las niñas, y a fortalecer la formación de sus autoridades y funcionariado público para eliminar prácticas discriminatorias y asegurar el acceso efectivo a la justicia.

Este Comité valora el compromiso expresado por las autoridades peruanas con la protección de los derechos de las niñas, a través de la información remitida, en consonancia con los principios de la Convención de Belém do Pará. Asimismo, reafirma su compromiso y disposición, como órgano técnico del MESECVI, de brindar la asistencia técnica que el Estado estime pertinente para avanzar en la implementación de las obligaciones establecidas por dicho tratado.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.